



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.714.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "I" - N° 147995-5 - Fichero N° 51; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 2.705, de fecha 25 de abril de 1994, se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir la propiedad inmueble, con todo lo clavado, plantado y edificado que forma parte de la Concesiones 187 y 203, en que se halla subdividida la zona rural de la ciudad de Rafaela, con miras a la erradicación de asentamientos irregulares.-

Que el predio a adquirir debe ser subdividido en tres lotes, correspondiendo a los futuros vendedores el identificado con el número dos del croquis adjunto y a adquirir por el Municipio los identificados como lotes Nro. UNO y TRES.-

Que tal cual surge del mencionado croquis, resulta necesario la apertura de una calle pública, la cual se realizará en el lote identificado como número tres (3).-

Que de tal manera, se daría estricto cumplimiento a requisitos establecidos por la Dirección de Catastros de la Provincia, viabilizando la correspondiente escrituración de los terrenos a favor de este Ente.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Incorpórase a la Zona Urbana de la ciudad de Rafaela, la fracción de terreno ubicada en las concesiones 187 y 203, e individualizada como "Lote 7" en el plano de mensura elaborado en mayo de 1980 por el Ing. Civil Eros J. Faraudello, e inscripto en el entonces Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro de la Provincia de Santa Fe bajo el número 93.844; dicha fracción mide 216 metros en su frente al Norte y 203,80 metros en su contrafrente al Sur, por 822 metros y 822,10 metros de fondo en sus costados Oeste y Este respectivamente, encerrando una superficie de 172.537,80 m2.

Art. 2º) Aféctase a calle pública el lote identificado como número tres (3), perteneciente a las concesiones número 187 y 203, en que se halla subdividida la zona rural de la ciudad de Rafaela, y que cuenta aproximadamente con las siguientes medidas: Una fracción de terreno ubicada a los ochenta (80 m.) metros de la esquina Nor-Oeste y hacia el Este, midiendo diez (10 m.) metros en su frente al Norte, puntos A-J; desde este punto y en dirección al Sur quinientos sesenta y dos metros (562 m.), puntos J-F; desde este punto y en dirección al

Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela



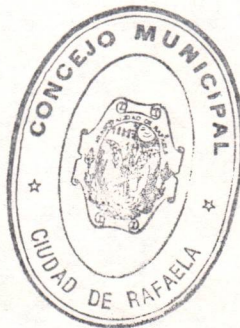
CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

Oeste diez metros (10 m.), puntos F-E; desde este punto y en dirección al Norte Quinientos sesenta y dos metros (562 m.), puntos E-A; cerrando así el perímetro y encerrando una superficie total según plano de cinco mil seiscientos veinte metros cuadrados (5.620 m².); lindando al Norte con camino público, al Este y Sur con lote N^o uno y al Oeste con Sucesores de Destéfani, cuya compra por mayor cantidad se autorizara por Ordenanza Nro. 2705 todo ello de acuerdo al croquis adjunto, sujeto a la aprobación del respectivo plano de mensura.-

Art. 3^o) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a
los veintiseis días del mes de/
mayo de mil novecientos noventa
y cuatro.-----

Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. WALDO M. F. SUAREZ
Presidente
Concejo Municipal de Rafaela

CAMINO PUBLICO
AB = 216,00

80,00

JB = 206,00

AJ = 10,00

SUP. TOTAL = 172.263,08 m²

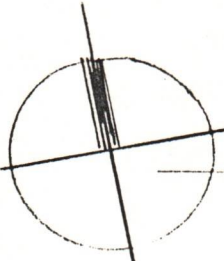
SUPERFICIES

LOTE 1 = 159.427,08 m²

LOTE 2 = 7.216,00 m²

LOTE 3 = 5.620,00 m²

NORTE



ESCALA

1: 2.500

A LEHMANN

AV. ITALIA (S/PDU)

AV. ITALIA

③

IJ = 474,00

FA:FJ = 562,00

DA = 823,04

①

HI = 82,00

IF = 88,00

IG = 82,00

HJ = 88,00

EG = 92,00

EF = 10,00

DE = 261,04

BC = 820,30

F.C. H. S. M. BECCANO

Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI

Secretaria

Concejo Municipal de Rafaela

DR. ALDO M. F. SUAREZ

Presidente

Concejo Municipal de Rafaela



AL CENTRO

80,00

FE = 203,33